CONTRATO N° 13/12

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PLANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO., (ID N° 239.459)

Entre la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, sito en la calle Independencia Nacional c/ 14 de Mayo de esta ciudad, representada en este acto por el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo Con C.I. Nº 944.830, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y por otra parte la firma **CSC Estudio** con RUC 651694-7, fijando domicilio en Avda. 16 de agosto Nº 350, de la cuidad de Limpio representado en este acto por el Señor Arq. Cándido Sanguina Cano con Cédula de Identidad Nº 651694 denominado en adelante el CONTRATADO, denominadas en el conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1-OBJETO**

El objeto del presente contrato es proveer los Servicios, cuyas características se describen en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

**2-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado
- Oferta
- Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes y las especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del contrato deberían considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3-IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley N° 2051)**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto es de Royalties por aplicación de la Ley Nº 3.984/10, por el monto total de Gs.17.000.000 (Son Guaraníes: diecisiete millones) IVA Incluido.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 239.459.-

**4-PROCEDIEMINTO DE CONTRATACION (Art. 37 b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2012 convocado por la Municipalidad de Itacurubí del Rosario. La adjudicación fue recomendada por el informe de evaluación de fecha 27/11/2012

**5-VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una vigencia, hasta el 31 de Diciembre de 2012, contados a partir de la firma del contrato.

**6-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley 2051)**

Plazo de entrega de los bienes y/ o de realización de los servicios

Los Servicios se entregaran en un plazo que no deberá exceder los 30 días calendarios a partir de la firma del presente contrato.

Lugar de entrega y elaboración de los trabajos: Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Dirección: Independencia Nacional N° 730 c/ 14de Mayo.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

Estudio CSC

ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

**7-PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f , Ley N° 2051)**

No aplica

**8-FORMA DE PAGO**

El primer pago correspondiente al **40%,** como anticipo a la firma del contrato.

El segundo pago correspondiente al **60%,** se realizará a la entrega del Producto Final y aprobación por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO.

La Municipalidad abonará al adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud de pago realizada por el proveedor, previa presentación de la factura correspondiente, a satisfacción de la convocante por los trabajos realizados.

El pago se realizará en moneda nacional y no se prevé ajuste de precios.

**9-MONTO DEL CONTRATO**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a **Gs. 17.000.000-** (Guaraníes: diecisiete millones) IVA incluido, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

**10- MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051

**11- GARANTÍAS (Art. 53, Ley N° 2051)**

El contratista deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

**12- CAUSALES Y PROCEDIEMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMNETE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 k, Ley 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051

**13- SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art- 37 l , Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Itacurubí del Rosario, departamento de San Pedro, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de Itacurubí del Rosario, Dpto. de San Pedro, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
Intendente Municipal

Arq. Cándido Sanguina Cano
CSC Estudio